EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN
CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **INSTITUTO DE EVALUACION TECNOLOGICA EN SALUD - IETS**, identificado(a) con número de identificación tributaria No. 900574083-9.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 602 del 17 de noviembre de 2021 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Apoyar al Ministerio de Salud y Protección Social en generación de insumos técnicos relacionados con la actualización, socialización y adopción de la guía de práctica clínica de Leucemia linfoide aguda y leucemia mieloide aguda en niños, niñas y adolescentes; y la guía de Práctica Clínica para la detección, tratamiento y seguimiento de Linfomas Hodgkin y No Hodgkin en población menor de 18 años."

FECHA DE INICIO: 22 de noviembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de julio de 2022

VALOR: "Hasta por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($836843850)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales

1.Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes, así como aquellos aspectos técnicos que determina la Guía Metodológica para la elaboración de Guías de Práctica Clínica con evaluación Económica en el Sistema General de Seguridad Social en Salud Colombiano para la ejecución idónea.
2.Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4.Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5.Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6.Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del

supervisor.
7.Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8.Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9.Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10.Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11.Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
12.Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.
13.Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
14.Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15.Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio.,.
16.Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17.Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19.Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20.Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21.EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22.Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23.Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley, cuando a ello hubiere lugar.
24.Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos

y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Obligaciones Específicas

1.Formular el Plan de trabajo detallado para la ejecución del contrato y el cronograma de actividades, para la aprobación por parte del Supervisor del contrato designado por el Ministerio.
2.Cumplir con las especificaciones técnicas y desarrollar las actividades descritas en las condiciones técnicas establecidas en el numeral 2 2. del estudio previo.
3.Elaborar y entregar los documentos técnicos descritos en los productos e informes requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social, como resultado de las actividades realizadas en ejecución del objeto contractual.
4.Elaborar documento de alcance, objetivos, preguntas y desenlaces definidos para la actualización.
5.Construir el conjunto global de la evidencia científica el cual incluirá: búsqueda exhaustiva de la literatura de GPC, evaluación de calidad de GPC, construcción del conjunto de la evidencia científica, incorporación de la evidencia de revisiones sistemáticas de la literatura de las GPC, desarrollo de novo de RSL, metaanálisis o metaanálisis en red cuando así se requiera; evaluación de la calidad del conjunto de la evidencia científica que dé respuesta a las necesidades de actualización y las preguntas priorizadas tanto de la GPC de leucemias en niños como la GPC de linfomas en niños.
6.Fomentar espacios de participación ciudadana de forma activa que den garantía de participación de los grupos de interés para las dos condiciones de salud.7.Realizar una evaluación económica previamente concertada con el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
8.Redacción de las tres versiones de las GPC actualizadas (Completa, Profesionales de la salud y pacientes, familiares o cuidadores).
9.Aplicar la Guía Metodológica para la elaboración de Guías de Práctica Clínica con Evaluación Económica en el Sistema General de Seguridad Social en Salud Colombiano, en el caso de metodologías nuevas que estén disponibles siguiendo las directrices de los grupos internacionales GRADE y AGREE serán concertadas con el Ministerio a través de la Subdirección de Enfermedades No Transmisibles.
10.Garantizar la infraestructura física, tecnológica y logística que le permita prestar los servicios contratados, propendiendo la seguridad de la información objeto del contrato.
11.Participar en las reuniones técnicas que sean citadas y programadas en el desarrollo y ejecución del contrato.
12.Contar con el recurso humano suficiente e idóneo (según el numeral 2.2 del estudio previo) para la adecuada ejecución del objeto contractual, garantizando la aplicación del protocolo de bioseguridad dispuesto en la Resolución 777 del 2021.
13.Garantizar la cadena de transferencia entre los autores originales de las obras creadas y definidas en el presente documento y el Ministerio de Salud y Protección Social. Lo anterior de acuerdo con la Ley 23 de 1982, decisión 351 y 486 de la Comunidad Andina de Naciones, lo ordenado en la Ley 1450 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO. INFORMES: Con ocasión a la ejecución del contrato EL CONTRATISTA, debe presentar los siguientes informes:

1.Informes parciales de ejecución de actividades.
2.Informe final consolidado de las actividades desarrolladas en el cual se evidencie el cumplimiento de las obligaciones y entrega a satisfacción de los productos pactados, el cual deberá dar cuenta de lo siguiente:

Informe técnico de cada guía de práctica clínica que contenga: la descripción del proceso de selección de los integrantes del GDG garantizando la participación de expertos que representen las áreas de conocimiento pertinentes en el proceso de atención de los pacientes, así como la participación de los pacientes durante el desarrollo. Declaración de conflictos de interés; proceso de priorización de preguntas; formulación del nuevo alcance, objetivos y preguntas en formato PICOT; descripción del proceso de desarrollo de la actualización que incluye de búsqueda, selección y evaluación de la calidad de guías de práctica clínica y del conjunto global de la evidencia;

formulación y actualización de las recomendaciones; proceso para la actualización del capítulo de implementación y formulación de nuevos indicadores según corresponda. Los procesos de participación de la academia y la socialización a la sociedad civil deben estar debidamente soportados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. PRODUCTOS: Con ocasión a la ejecución del contrato EL CONTRATISTA, debe presentar los siguientes productos:

1.Plan de Trabajo para la actualización de las Guía de Práctica Clínica para la detección oportuna, diagnóstico y seguimiento de leucemia linfoide aguda y leucemia mieloide aguda en niños, niñas y adolescentes y Guía de Práctica Clínica para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de linfoma de Hodgkin y linfoma no Hodgkin en niños, niñas y adolescentes; así como, la propuesta de alcance, objetivos y preguntas candidatas a ser actualizadas para cada guía.
2.Documento de alcance, objetivos y preguntas a actualizar con el soporte de la socialización.
3.Documento con el conjunto global de la evidencia científica para cada Guías de Práctica Clínica (Búsqueda y evaluación de GPC, construcción del conjunto de la evidencia científica, incorporación de la evidencia de revisiones sistemáticas de la literatura de las GPC, búsqueda y evaluación de calidad del conjunto de la evidencia científica, estrategia de búsqueda. Desarrollo de novo de Revisiones Sistemáticas, metanaanálisis o metaanálisis en red que se hayan requerido).
4.Documento que contenga las recomendaciones actualizadas, compiladas, y ajustadas incluyendo el capítulo de implementación y evaluación económica para la segunda edición de la Guía de Práctica Clínica para la detección oportuna, diagnóstico y seguimiento de leucemia linfoide aguda y leucemia mieloide aguda en niños, niñas y adolescentes y documento que contenga las recomendaciones actualizadas, compiladas y ajustadas incluyendo el capítulo de implementación y evaluación económica para la segunda edición de la Guía de Práctica Clínica Guía de Práctica Clínica para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de linfoma de Hodgkin y linfoma no Hodgkin en niños, niñas y adolescentes.
5.Documentos finales editados según pauta gráfica para publicación con registro en la Cámara del Libro y Dirección Nacional de Derechos de Autor de ambas guías en sus tres versiones, versión completa, para profesionales de la salud y para pacientes, familiares y cuidadores.

El registro en la Cámara del Libro y Dirección Nacional de Derechos de Autor de ambas guías en sus tres versiones, versión completa, para profesionales de la salud y para pacientes, familiares y cuidadores, son obligaciones poscontractuales, por lo cual el supervisor verificará y certificará el cumplimiento de la mismas para la liquidación total del contrato

PROHIBICIONES:

EL CONTRATISTA, se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:
1.La garantía única y los amparos constituidos en los términos del contrato no podrán ser modificados sino por disposición legal o con la autorización previa y escrita de EL MINISTERIO.
2.No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo al contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
3.Las adiciones y prorrogas se acordarán por escrito.
4.EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempos pactados en el contrato o en las adiciones y prorrogas que se suscriban.

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 602 de 2021 se encuentra en ejecución.

Se expide en Bogotá D.C., a los 20 de agosto de 2025 a solicitud del(la) interesado(a).



Firmado digitalmente por: CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ
Fecha: 20-08-2025 08:10:08 AM
Razón: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Ubicación: Bogotá D.C.

CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx e ingrese el siguiente código de verificación: 202508206022021284698